DOCUMENTO		

OTROS DATOS

Código para validación: RXRA4-ZCS88-7D24J

Página 1 de 9

-

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/01/2022 12:21 STADO

FIRMADO 24/01/2022 12:21







#### **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

## **ANUNCIO CRITERIOS DE SELECCIÓN**

PROGRAMA SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SAE, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN LAS ZONAS DE INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (INICIATIVA ITI) DE CÁDIZ Y JAÉN, REGULADA EN LA ORDEN DE 14 DE OCTUBRE DE 2021, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 (CORRECCIÓN DE ERRORES BOJA № 241 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021).

Mediante Resolución número 2022/156, con fecha 24/01/2022 de D. FÉLIX SABIO REDONDO, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las competencias en materia de Personal atribuidas por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 871/2021, de fecha 24 de marzo de 2021 y del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 893/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, y en relación al Programa según Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una Subvención, en Régimen de Concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de inversión territorial integrada (iniciativa ITI) de Cádiz y Jaén, regulada en la Orden de 14 de octubre de 2021, convocada por Resolución de 8 de noviembre de 2021 (corrección de errores BOJA nº 241 de 17 de diciembre de 2021), se procede a establecer los correspondientes **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE L@S CANDIDAT@S.** 

Se inserta a Continuación el Texto de la Resolución:

<u>**RESOLUCIÓN**</u> de D. FÉLIX SABIO REDONDO, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las competencias en materia de Personal atribuidas por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 871/2021, de fecha 24 de marzo de 2021 y del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 893/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, en relación a la contratación de personas demandantes de empleo, según lo establecido en la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de inversión territorial integrada (ITI) de Cádiz y Jaén, regulada en la Orden de 14 de octubre de 2021, convocada por Resolución de 8 de noviembre de 2021 (corrección de errores BOJA nº 241 de 17 de diciembre de 2021), **RESUELVE:** 

**PRIMERO:** Vista la Orden de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

**SEGUNDO:** Vista la Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca las subvenciones públicas, reguladas en la

OTROS DATOS

Código para validación: RXRA4-ZCS88-7D24J

FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/01/2022 12:21 ESTADO

FIRMADO 24/01/2022 12:21







#### **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Orden de 14 de octubre de 2021, por las que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del Empleo Juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

TERCERO: Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén, regulada en la Orden 14 de Octubre de 2021, convocada por Resolución de 8 de noviembre de 2021 (corrección de errores BOJA nº 241 de 17 de diciembre de 2021) y según lo reflejado en el Resuelve Primero, se concede al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la cuantía de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (1.234.320,00 €), para la contratación de 139 demandantes de empleo no ocupados, correspondientes al colectivo de entre 18 a 29 años, ambos inclusive, que estén inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, consistente en un incentivo de 8.880,00 € por cada contrato de 6 meses de duración, a jornada completa, en un grupo de cotización del 4 al 10.

**CUARTO:** Que según Anexo de la Resolución de Concesión, con número de expediente CA/ITI/0029/2021, el desglose presupuestario de la Ayuda es el siguiente:

Nº Obra Servicio	Código Ocupación	Nº puestos	Importe por	Importe Ayuda
		de trabajo	Incentivo	
4	95121019	10	8.880,00€	88.800,00€
3	94311020	19	8.880,00€	168.720,00€
2	43091029	7	8.880,00€	62.160,00€
1	45001019	2	8.880,00€	17.760,00€
6	94411010	91	8.880,00€	808.080,00€
5	96011029	10	8.880,00€	88.800,00€
Nº TOTAL DE PERSONAS				
		139	TOTAL	1.234.320,00€
TRABAJADORAS			AYUDA	

**QUINTO:** Que entre las obligaciones de la Entidad Beneficiaria , según lo establecido en el apartado "g" del Resuelvo Sexto de la Resolución de Concesión, y en relación a la selección de las personas a contratar, dichas selecciones deberán realizarse mediante Oferta presentada al SAE, con una antelación de 10 días a la contratación de estas personas. Mencionar también que dicha Oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la Resolución de Concesión.

**SEXTO:** Que según el apartado "J" del Resuelvo Séptimo de la Resolución de Concesión, la Entidad Beneficiaria estará obligada a presentar la documentación acreditativa de los criterios de selección aplicados en la elección de las personas contratadas y de las personas sustitutas en su caso.

DOCUMENTO		

Código para validación: RXRA4-ZCS88-7D24J

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/01/2022 12:21

**FIRMADO** 24/01/2022 12:21







### **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

SÉPTIMO: Que según lo establecido en el Resuelvo Cuarto, del total de las contrataciones realizadas por parte de la Entidad Beneficiaria, se deberá realizar una reserva del 6% del total de las contrataciones de la iniciativa para personas con discapacidad. Esta reserva no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de 10 contrataciones, sin perjuicio del cumplimiento de la reserva de cuota a la que quede obligada como administración pública por la normativa vigente que resulte de aplicación. Cuando el porcentaje sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6, deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero.

OCTAVO: Que teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta imprescindible establecer los criterios de selección de cada Ocupación recogida en la Resolución de Concesión, con el fin de llevar a efectos todos los requisitos y obligaciones recogidas tanto en la Resolución de Concesión, como en la Resolución de 8 de noviembre de 2021, así como en la Orden de 14 de octubre de 2021. Dicho esto,

## **RESUELVO:**

PRIMERO: Según los criterios establecidos en el punto "g" del Resuelvo Sexto "...pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y formación, siempre que tenga relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la Resolución de Concesión..", establecer los criterios de selección para el Código de Ocupación 45001019 "Empleado Administrativo con tareas de atención al público", en los siguientes términos:

## 1. CRITERIOS FORMATIVOS (Máximo 10 puntos):

- a) Titulación específica al Código de Ocupación (F.P.G.S. Familia Administración y Gestión).
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 2 puntos (máximo 4 puntos)
- Titulación específica al Código de Ocupación (F.P.G.M. Familia Administración y Gestión)
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 1,5 punto (máximo 3
- c) Titulación específica al Código de Ocupación (F.P. Básica Familia Administración y Gestión)
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 1 punto (máximo 1
- d) Bachillerato
  - Por estar en posesión de dicho título 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).
- Titulación Universitaria
  - Por estar en posesión de alguna Titulación Universitaria relacionada con el puesto 1,5 puntos (máximo 1,5 puntos).

- a) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral de 2 años o más, (2 puntos).
- b) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 1 año e inferior a 2 años (1 punto).
- c) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 6 meses e inferior a 1 año, (0,50 puntos).

DOCUMENTO		

Código para validación: RXRA4-ZCS88-7D24J

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/01/2022 12:21

**FIRMADO** 24/01/2022 12:21







#### **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

- d) Tener una Discapacidad acreditada de al menos el 33%, (1,50 puntos).
- 3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre candidatos/as se aplicaran los siguientes criterios de desempate:
  - El candidato/a seleccionado/a será el que mayor puntación tenga en el criterio "a" de los criterios formativos de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "a" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "d" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Formativos de baremación. Si aún así, continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a que mayor puntación tenga en el criterio "c" de los criterios formativos de baremación. Si aún así persistiera el empate, el Tribunal de Selección determinará como se realizará el desempate.

SEGUNDO: Según los criterios establecidos en el punto "g" del Resuelvo Sexto "...pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y formación, siempre que tenga relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la Resolución de Concesión..", establecer los criterios de selección para el Código de Ocupación 43091029 "Empleado Administrativo en general", en los siguientes términos:

# 1. CRITERIOS FORMATIVOS (Máximo 10 puntos):

- a. Titulación específica al Código de Ocupación (F.P.G.S. Familia Administración y Gestión).
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 2 puntos (máximo 4
- b. Titulación específica al Código de Ocupación (F.P.G.M. Familia Administración y Gestión)
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 1,5 punto (máximo 3
- Titulación específica al Código de Ocupación (F.P. Básica Familia Administración y Gestión)
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 1 punto (máximo 1
- d. Bachillerato
  - Por estar en posesión de dicho título 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).
- - Por estar en posesión de alguna Titulación Universitaria relacionada con el puesto 1,5 puntos (máximo 1,5 puntos).

- a. Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral de 2 años o más,
- Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 1 año e inferior a 2 años (1 punto).

DOC	UMENTO			

Código para validación: RXRA4-ZCS88-7D24J

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/01/2022 12:21

FIRMADO 24/01/2022 12:21







### **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

- c. Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 6 meses e inferior a 1 año, (0,50 puntos).
- d. Tener una Discapacidad acreditada de al menos el 33%, (1,50 puntos).
- 3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre candidatos/as se aplicaran los siguientes criterios de desempate:
  - El candidato/a seleccionado/a será el que mayor puntación tenga en el criterio "a" de los criterios formativos de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "a" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "d" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Formativos de baremación. Si aún así, continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a que mayor puntación tenga en el criterio "c" de los criterios formativos de baremación. Si aún así persistiera el empate, el Tribunal de Selección determinará como se realizará el desempate.

TERCERO: Según los criterios establecidos en el punto "g" del Resuelvo Sexto "...pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y formación, siempre que tenga relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la Resolución de Concesión..", establecer los criterios de selección para el Código de Ocupación 94311020 "Ordenanzas", en los siguientes términos:

# 1. CRITERIOS FORMATIVOS (Máximo 5 puntos):

- a) E.G.B., E.S.O. y/o equivalente. Dichas titulaciones deberán haber sido obtenidas a efectos académicos.
  - Por estar en posesión de dicho título 2 puntos (máximo 2 puntos).
- b) Titulación en Bachillerato, F.P. Básica, F.P.G.M., F.P.G.S.
  - Por cada Título perteneciente a las mencionadas titulaciones 0,50 puntos (máximo 2 puntos).
- Titulación Universitaria
  - Por estar en posesión de alguna Titulación Universitaria 1 punto (máximo 1 punto).

- a) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral de 2 años o más, (2 puntos).
- b) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 1 año e inferior a 2 años (1 punto).
- c) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 6 meses e inferior a 1 año. (0.50 puntos).
- d) Tener una Discapacidad acreditada de al menos el 33%, (1,50 puntos).
- 3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre candidatos/as se aplicaran los siguientes criterios de desempate:
  - El candidato/a seleccionado/a será el que mayor puntación tenga en el criterio "b" de los criterios formativos de baremación. Si aún así continuara el

DOCUMENTO		

TROS DATOS

Código para validación: RXRA4-ZCS88-7D24J

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/01/2022 12:21 ESTADO

FIRMADO 24/01/2022 12:21







#### **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "a" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "d" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "c" de los criterios Formativos de baremación. Si aún así, continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así persistiera el empate, el Tribunal de Selección determinará como se realizará el desempate.

**CUARTO:** Según los criterios establecidos en el punto "g" del Resuelvo Sexto "...pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y formación, siempre que tenga relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la Resolución de Concesión..", establecer los criterios de selección para el Código de Ocupación 96011029 "Peón de Obra Públicas, en general", en los siguientes términos:

#### 1. CRITERIOS FORMATIVOS (Máximo 10 puntos):

- a) Titulación específica al Código de Ocupación (F.P.G.S. Familia Edificación y Obra Civil).
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 2 puntos (máximo 4 puntos).
- b) Titulación específica al Código de Ocupación (F.P.G.M. Familia Edificación y Obra Civil).
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 1,5 punto (máximo 3 puntos).
- Titulación específica al Código de Ocupación (F.P. Básica Familia Edificación y Obra Civil).
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 1 punto (máximo 1 punto).
- d) Bachillerato.
  - Por estar en posesión de dicho título 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).
- e) Titulación Universitaria
  - Por estar en posesión de alguna Titulación Universitaria relacionada con el puesto 1,5 puntos (máximo 1,5 puntos).

- a) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral de 2 años o más, (2 puntos).
- b) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 1 año e inferior a 2 años (1 punto).
- Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 6 meses e inferior a 1 año, (0,50 puntos).
- d) Tener una Discapacidad acreditada de al menos el 33%, (1,50 puntos).
- 3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre candidatos/as se aplicaran los siguientes criterios de desempate:
  - El candidato/a seleccionado/a será el que mayor puntación tenga en el criterio "a" de los criterios formativos de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "a" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "d" de los criterios Socio-

DOCUMENTO		

OTROS DATOS

Código para validación: RXRA4-ZCS88-7D24J

FIRMA

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/01/2022 12:21 ESTADO

FIRMADO 24/01/2022 12:21







#### **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Formativos de baremación. Si aún así, continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a que mayor puntación tenga en el criterio "c" de los criterios formativos de baremación. Si aún así persistiera el empate, el Tribunal de Selección determinará como se realizará el desempate.

**QUINTO:** Según los criterios establecidos en el punto "g" del Resuelvo Sexto "...pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y formación, siempre que tenga relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la Resolución de Concesión..", establecer los criterios de selección para el Código de Ocupación 95121019 "Peones de Horticultura y Jardinería", en los siguientes términos:

### 1. CRITERIOS FORMATIVOS (Máximo 10 puntos):

- a) Titulación específica al Código de Ocupación (F.P.G.S. Familia Agraria).
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 2 puntos (máximo 4 puntos).
- b) Titulación específica al Código de Ocupación (F.P.G.M. Familia Familia Agraria).
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 1,5 punto (máximo 3 puntos).
- c) Titulación específica al Código de Ocupación (F.P. Básica Familia Agraria).
  - Por cada Título perteneciente a la mencionada familia 1 punto (máximo 1 punto).
- d) Bachillerato
  - Por estar en posesión de dicho título 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).
- e) Titulación Universitaria
  - Por estar en posesión de alguna Titulación Universitaria 1,5 puntos (máximo 1,5 puntos).

- a) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral de 2 años o más, (2 puntos).
- b) Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 1 año e inferior a 2 años (1 punto).
- Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 6 meses e inferior a 1 año, (0,50 puntos).
- d) Tener una Discapacidad acreditada de al menos el 33%, (1,50 puntos).
- 3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre candidatos/as se aplicaran los siguientes criterios de desempate:
  - El candidato/a seleccionado/a será el que mayor puntación tenga en el criterio "a" de los criterios formativos de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "a" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "d" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Formativos de baremación. Si aún así, continuara el empate, se

DOCUMENT	U		
_		 	 

OTROS DATOS

Código para validación: RXRA4-ZCS88-7D24J

ódigo para validación: RXRA4-ZCS88-7D24. ágina 8 de 9 FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/01/2022 12:21 ESTADO

FIRMADO 24/01/2022 12:21







#### **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a que mayor puntación tenga en el criterio "c" de los criterios formativos de baremación. Si aún así persistiera el empate, el Tribunal de Selección determinará como se realizará el desempate.

**SEXTO:** Según los criterios establecidos en el punto "g" del Resuelvo Sexto "...pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y formación, siempre que tenga relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la Resolución de Concesión..", establecer los criterios de selección para el Código de Ocupación 94411010 "Mozos de recogida de basura-basureros", en los siguientes términos:

### 1. CRITERIOS FORMATIVOS (Máximo 5 puntos):

- E.G.B., E.S.O. y/o equivalente. Dichas titulaciones deberán haber sido obtenidas a efectos académicos.
  - Por estar en posesión de dicho título 2 puntos (máximo 2 puntos).
- b. Titulación en Bachillerato, F.P. Básica, F.P.G.M., F.P.G.S.
  - Por cada Título perteneciente a las mencionadas titulaciones 0,50 puntos (máximo 2 puntos).
- c. Titulación Universitaria
  - Por estar en posesión de alguna Titulación Universitaria 1 punto (máximo 1 punto).

### 2. CRITERIOS SOCIO-LABORALES (Máximo 5 puntos):

- a. Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral de 2 años o más, (2 puntos).
- b. Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 1 año e inferior a 2 años (1 punto).
- Estar en situación de desempleo con una antigüedad en Vida Laboral superior a 6 meses e inferior a 1 año, (0,50 puntos).
- d. Tener una Discapacidad acreditada de al menos el 33%, (1,50 puntos).
- 3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre candidatos/as se aplicaran los siguientes criterios de desempate:
  - El candidato/a seleccionado/a será el que mayor puntación tenga en el criterio "b" de los criterios formativos de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "a" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "d" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "c" de los criterios Formativos de baremación. Si aún así, continuara el empate, se desempatará teniendo en cuenta al candidato/a con mayor puntación en el criterio "b" de los criterios Socio-Laborales de baremación. Si aún así persistiera el empate, el Tribunal de Selección determinará como se realizará el desempate.

**SÉPTIMO:** Publicar el anuncio de la presente Resolución en el tablón de anuncio y página Web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Código para validación: RXRA4-ZCS88-7D24J

El documento ha sido firmado por : 1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 240/12022 12:2:

FIRMADO 24/01/2022 12:21







# **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** http://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

## Propone

EL JEFE DE RRHH

Fdo.: Santiago Soler Rabadán

### Resuelve

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo.: Félix Sabio Redondo

## Trascribe

LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Fdo.: Patricia Rodríguez Goas".

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma.

## Publíquese:

La Secretaria General, P.D. La Técnico de Administración General

Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.